



Quarenta maravedis.

104

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS SIETE.

El Rey: Consejo Justicia, Rexidores, Cavalleros,
Escuderos, oficiales, y otros buenos de la Ciudad de
Lorca: Saved, que por parte de D^{no} Josef Maria Ju-
so, Rexidor perpetuo de esa Ciudad, me ha sido hecha
Relacion, que los quebrantos que continuamente pa-
dece su salud y los muchos negocios domesticos, no
le permiten sino con notable trabajo atender a las
obligaciones del oficio de Rexidor, de forma que
le es sumamente molesto y trabajoso cumplir con
ellas, y siéndole indispensable la quietud y tranqui-
lidad de espíritu para la conservación de su Subsés-
tencia, lo ponía en mi Real Consideración: Suplicán-
dome sea servido concederle la gracia de exonerar-
le del servicio personal de dicho oficio de Rexidor,
ó que no se le obligue a asistir á los Ayuntamientos
ni a admitir comision alguna, como tal Rexidor,
ó como la mi merced fuese. Y habiéndose visto esta
instancia en mi Consejo de la Camara, con lo que en
su Raon informáreis, y mi Consejo de esa Ciudad

